

8016 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/7.506/1992, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo.*

Recibido el requerimiento de la Sala Tercera —Sección Séptima—, Contencioso-Administrativa, del Tribunal Supremo, en relación con el recurso número 1/7.506/1992, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindicatos de Funcionarios contra la Administración del Estado, contra Real Decreto 1286/1992, sobre nombramientos,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala en el mencionado recurso en el plazo de nueve días a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimadas para personarse en la misma al amparo de lo establecido en el artículo 61 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en los artículos 64 y 66 del mismo cuerpo legal en su nueva redacción dada por el artículo 7, puntos 1 y 2, de la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Subsecretario, Carlos Navarro López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

8017 *ORDEN de 4 de marzo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 584/1990, promovido por la Federación de Administración Pública de Comisiones Obreras contra Resolución de la Subsecretaría de este Departamento de fecha 13 de febrero de 1990.*

En el recurso contencioso-administrativo número 584/1990, interpuesto por la Federación de Administración Pública de Comisiones Obreras contra la Resolución de la Subsecretaría de este Departamento, de 13 de febrero de 1990, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de julio de 1989, sobre convocatoria de becas, se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación de Administración Pública de Comisiones Obreras contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de julio de 1989, por la que se convocaron becas para la formación de especialistas en el área de patentes, así como contra la de 13 de febrero de 1990 por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Ministro de Industria, Comercio y Turismo, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

BANCO DE ESPAÑA

8018 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 24 de marzo de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,288	116,520
1 ECU	138,150	138,426
1 marco alemán	71,277	71,419
1 franco francés	20,934	20,976
1 libra esterlina	172,106	172,450
100 liras italianas	7,343	7,357
100 francos belgas y luxemburgueses	345,503	346,195
1 florín holandés	63,407	63,533
1 corona danesa	18,545	18,583
1 libra irlandesa	173,001	173,347
100 escudos portugueses	76,707	76,861
100 dracmas griegas	52,333	52,437
1 dólar canadiense	93,382	93,568
1 franco suizo	76,976	77,130
100 yenes japoneses	99,818	100,018
1 corona sueca	14,958	14,988
1 corona noruega	16,757	16,791
1 marco finlandés	19,693	19,733
1 chelín austriaco	10,130	10,150
1 dólar australiano	82,157	82,321
1 dólar neozelandés	61,923	62,047

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.